



TERCERA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°707, DE 26 DE JUNIO DE 2019, QUE APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA PELLET, AÑO 2019".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1322

SANTIAGO,

25 OCT 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°69, de 19 de junio de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°181/2019 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Ñuble; el Memorándum Conductor N° 14.050 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°707, de fecha 26 de junio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA PELLET, AÑO 2019", modificada por las Resoluciones Exentas N°1081, de 05 de septiembre de 2019 y N°1141, de fecha 16 de septiembre de 2019.

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la región de Ñuble, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante memorándum N°181, de 11 de octubre de 2019, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6 (calendario del proceso de selección - gestión de copago), considerando que se ha registrado un bajo número de copagos realizados a la fecha, lo cual hace necesario ampliar el plazo establecido.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres, toda vez que, la modificación solicitada se encuentra contemplada y no afecta los derechos de los postulantes.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°707, de fecha 26 de junio de 2019, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA PELLET, AÑO 2019"**.

- En el numeral 6 **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

<i>Gestión de copago</i>	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados. <u>Duración:</u> Hasta 20 días hábiles.	<i>Proveedor instalador del calefactor</i>
------------------------------	--	--

DEBE DECIR:

<i>Gestión de copago</i>	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados. <u>Duración:</u> Hasta 28 días hábiles.	<i>Proveedor instalador del calefactor</i>
------------------------------	--	--

2° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°707, de fecha 26 de junio de 2019, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, y las Resoluciones Exentas N°1081, de 05 de septiembre de 2019 y N°1141, de fecha 16 de septiembre de 2019, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la región de Ñuble, ubicada en La Vega de Saldías N°645, Chillán; y en la Oficina de Apoyo al Recambio, ubicadas en calle Vega de Saldías N°704, comuna de Chillán y en calle Ángel Parra 493-C, comuna de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE


JVB/CGB/NOP/REN

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Ñuble
- Oficina de Partes